|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DATOS GENERALES** | | | | | | | | | |
| CONCEPTO TÉCNICO No. | | | | | {{CTecni}} | | | FECHA: | {{FECTCordinador}} |
| AUTO No. | {{NumeroAuto}} | | | | | EXPEDIENTE No: | {{NumExp}} | | |
| ASUNTO: | Evaluación a solicitud de permiso ambiental de {{typeRequest}} sobre la fuente hídrica {{Tipo\_Persona}}, para la construcción de {{Type\_construct}} como obra en beneficio de {{nameProject}}, en jurisdicción del municipio de {{MunPredio}}, departamento del Meta. | | | | | | | | |
| INTERESADO: | | {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}. | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN: | | | Predio denominado {{Npredio}} localizado en la {{Ndivision}} en jurisdicción del municipio de {{MunPredio}} - Meta. | | | | | | |
| FECHA DE VISITA: | | | | {{FVisita}} | | | | | |

1. **OBJETO Y RAZÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO**

El presente concepto técnico contiene la evaluación de la información allegada mediante el radicado No. {{NRadicado}} y las observaciones de la visita técnica realizada el día {{FVisita}}, en atención a la solicitud de {{typeRequest}} sobre la fuente hídrica {{Nfuente}}, para la construcción de {{Type\_construct}} como obra en beneficio de {{nameProject}}, en jurisdicción del municipio de {{MunPredio}}, a favor de {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, de acuerdo con lo ordenado mediante Auto No. {{NumeroAuto}}.

1. **ANTECEDENTES**

{{ConceptP2}}

1. **LOCALIZACIÓN**

La intervención se localiza sobre la(s) fuente(s) hídrica(s) {{Nfuente}}, en {{Ndivision}}, jurisdicción del municipio de {{MunPredio}}, departamento del Meta, en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de referencia del área de interés observados en la Visita Técnica.

| Coordenada Magna Sirgas Origen Nacional | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Localización | X | Y | Observaciones |
| P1 | 4932201,51 | 2015672,62 | Cabezal de descarga 1 |
| P2 | 4932253,84 | 2015599,83 | Cabezal de descarga 2 |

Figura 1. Localización del área de Intervención.

*Fuente: Grupo SIG, Cormacarena.*

1. **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

El usuario desarrollará el proyecto “{{nameProject}}”, para los cuales requiere la ocupación de cauce para la fuente hídrica {{Nfuente}}, donde se pretende ejecutar la construcción de {{Type\_construct}}.

En cuanto a los documentos contenidos dentro del expediente {{NumExp}} en evaluación al inicio de trámite se presenta la siguiente información:

{{ConceptP4}}

* + 1. *EN CUANTO AL USO DEL SUELO DEL AREA A INTERVENIR:*

{{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}} (indicar si el usuario aporto o no concepto de uso del suelo)

Tener en cuenta que si la obra a realizar será desarrollada dentro del cauce de la fuente hídrica no aplica dicha consideración.

* 1. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

{{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, indicar si el usuario cuenta o no con permiso de concesión de agua superficial, el estado en el que se encuentra o en su defecto si se trata de un trámite nuevo, evaluar la información aportada.

* 1. EN CUANTO AL MANEJO DE AGUAS RESIDUALES:

{{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, indicar si el usuario cuenta o no con permiso de vertimiento de aguas residuales, el estado en el que se encuentra el tramite o en su defecto si se trata de un trámite nuevo, evaluar la información aportada por el usuario.

* 1. EN CUANTO AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE:

SINTESIS DE LA INFORMACIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el {{POT}}, aprobado mediante {{Acu\_POT}}, Por medio del cual se adopta el {{POT}} del Municipio de {{MunPredio}}, y se dictan otras disposiciones, el sector visitado tiene las siguientes características y condiciones:

A CRITERIO DEL PROFESIONAL

1. **DESARROLLO DE LA VISITA**

Se realiza una visita de inspección ocular el {{FVisita}}, con el fin de verificar las condiciones del sector donde se está solicitando a Cormacarena el permiso de ocupación de sobre la(s) fuente(s) hídrica(s) {{Nfuente}}, para la ejecución de {{Type\_construct}}, la visita estuvo acompañada por {{Name\_quien\_Atiende}} en calidad de {{Tipo\_Encargado}}.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. {{NumeroAuto}} se realizó visita de inspección ocular el día {{FVisita}}, con el fin de emitir concepto técnico que permita a la Oficina Jurídica de esta Corporación otorgar o negar la solicitud del permiso de ocupación de cauce, en beneficio de {{nameProject}} a favor {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, localizada en jurisdicción del municipio {{MunPredio}} – Meta.

Durante la visita se pudo observar lo siguiente:

{{ConceptP5}}

1. **REGISTRO FOTOGRÁFICO**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Fotografía 1. A CRITERIO DEL PROFESIONAL | Fotografía 2. A CRITERIO DEL PROFESIONAL |
|  |  |
| Fotografía 3. A CRITERIO DEL PROFESIONAL | Fotografía 4. A CRITERIO DEL PROFESIONAL |

1. **CONCEPTO TÉCNICO**

A partir de la visita técnica realizada el día {{FVisita}} y de la evaluación de la información que reposa dentro del {{NumExp}}, se concluye lo siguiente:

{{ConceptP7}}

Una vez realizada la visita técnica y la evaluación de los documentos que se encuentran en el expediente, esta Corporación concluye que, ES VIABLE OTORGAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE de {{Nfuente}}, para la construcción de {{Type\_construct}} en beneficio {{nameProject}}, en el municipio de {{MunPredio}}, departamento del Meta”, en las siguientes coordenadas:

Tabla 1. Coordenadas de referencia del área de interés observados en la Visita Técnica.

| Coordenada Magna Sirgas Origen Nacional | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Localización | X | Y | Observaciones |
| P1 | 4932201,51 | 2015672,62 | Cabezal de descarga 1 |
| P2 | 4932253,84 | 2015599,83 | Cabezal de descarga 2 |

PLAZO. El plazo para ejecutar, el permiso de ocupación de cauce es de {{Plaz\_perm}} teniendo en cuenta las condiciones climáticas, características y rendimientos de las obras; por consiguiente, dicho plazo entrará en vigor a partir de la ejecutoria del acto administrativo que adopte este concepto técnico.

1. OBLIGACIONES Y CONDICIONANTES

El presente permiso de ocupación de cauce se otorga única y exclusivamente para llevar a cabo la construcción de {{Type\_construct}} como obra en beneficio de {{nameProject}}, en jurisdicción del municipio de {{MunPredio}}, departamento del Meta, sobre la fuente hídrica {{Nfuente}}, en el {{Ndivision}}, solicitado por {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, tal como se evalúa en el presente concepto técnico y como reposa en el expediente.

La Corporación podrá suspender en cualquier momento la ocupación de cauce y ronda si las condiciones climatológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales la fuente hídrica {{Nfuente}} en las coordenadas otorgadas donde se ejecutará el proyecto.

Cualquier efecto adverso generado por los trabajos en la margen o aguas abajo de los sectores de influencia de la fuente hídrica, será responsabilidad del beneficiario del presente permiso, es decir {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido en los diseños evaluados por personal de esta Corporación.

El diseño estructural de los diferentes elementos y obras que se realizarán, son responsabilidad del solicitante {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}.

El usuario, deberá construir las obras conforme a los diseños presentados para la evaluación de esta Corporación y demás especificaciones técnicas, cualquier modificación de las obras, o la realización de ítems no previstos para la ejecución del proyecto, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata, para que sea evaluada sobre la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previo a la ejecución de estas.

El usuario, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante y después de la ejecución {{nameProject}}, en las coordenadas descritas anteriormente. Además, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la implantación de la obra.

El usuario, deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o gasolina, y que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica; estas actividades se deben realizar por fuera del cauce y ronda de protección, la cual deberá ser indicada en el programa de medidas ambientales y se deberá presentar una ficha específica para dicha actividad.

El usuario, deberá abstenerse de disponer dentro del cauce de la fuente hídrica a intervenir, materiales extraños como aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos y/o líquidos que puedan afectar la calidad del agua de los sitios intervenidos.

Se deben adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica y al suelo a fin de minimizar los efectos negativos hacia el Medio Ambiente durante la etapa constructiva.

Se debe garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva licencia ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.

El usuario, deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, fuera del cauce y de la ronda protectora de las fuentes hídricas a intervenir, en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas obras.

El usuario, deberá dar estricto cumplimiento a las fichas de manejo ambiental que deberán establecerse en el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL que será radicado ante esta corporación previo al inicio de las obras.

El usuario, deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades, contando con la prestación de primeros auxilios en campo, personal calificado y disposición de transporte médico de urgencias.

Cualquier imprevisto o accidente generado durante la fase de construcción y posterior operación del proyecto, es de responsabilidad única y exclusiva del usuario.

En caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda de protección de la fuente hídrica {{Nfuente}} en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación de cauce, el usuario deberá reportar de manera inmediata a la corporación; además de activar el correspondiente plan de contingencia planteado para este proyecto.

No se podrá realizar represamiento de la fuente hídrica {{Nfuente}}, se deberá dejar correr el agua libremente por su cauce natural.

En las circunstancias en las que se deba dar manejo temporal al cauce de la fuente hídrica a intervenir; como beneficiario {{Nombre}} identificado con {{TIdentificacion}} No. {{NIdenticion}}, realizará un manejo responsable en la ejecución del proyecto disminuyendo la probabilidad de generar un impacto ambiental negativo sobre el cauce y ronda de la fuente hídrica.

No se podrá realizar extracción y/o comercialización de material pétreo en el área autorizada o entorno, tanto aguas arriba y aguas abajo del sitio intervenido, para evitar la alteración del comportamiento y dinámica del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones anteriores será causa de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce y ronda.

1. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA EJECUCION DEL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE

El usuario, en calidad de solicitante del permiso de ocupación de cauce y ronda, deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que acoja este concepto técnico, el acta de inicio y/o cronograma de actividades, indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras.

El usuario, deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el Acto Administrativo que acoja este concepto técnico, EL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente las obras de {{Type\_construct}} en beneficio de {{Nombre}}, sobre el cauce y ronda de la fuente hídrica {{Nfuente}} durante el proceso constructivo, el cual debe incluir las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo, para garantizar la mínima afectación de los ecosistemas existentes; así como las acciones necesarias que permitan y garanticen la restauración de las condiciones semejantes a las iniciales del sector a intervenir. El PMA deberá ser realizado y soportado con firma y tarjeta profesional de personal idóneo en esta área, con el propósito de realizar el respectivo análisis y aprobación por parte de la Corporación, teniendo en cuenta la importancia técnica que esto requiere para el desarrollo del proyecto; además de hacer énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos, medidas de restauración, limpieza del sitio.

El usuario, deberá allegar en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado del Acto Administrativo que acoja este concepto técnico EL INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS MARGENES DE LA FUENTE HIDRICA A INTERVENIR, a partir de la localización de las obras XXX metros aguas arriba y XXX metros aguas abajo, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenada de inicio y coordenada final, registro fotográfico (con coordenadas de la toma), la descripción o pie de foto deberá evidenciar las condiciones de la fuente hídrica antes de la intervención.

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones – condicionantes, así como el de los requerimientos previos a la ejecución del permiso, será causal de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce y ronda.

1. REQUERIMIENTOS POSTERIORES A LA EJECUCION DEL PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE.

Una vez finalizada la construcción de {{Type\_construct}} como obra en beneficio de {{nameProject}} el usuario deberá radicar en Cormacarena en un plazo no mayor a 60 días hábiles la siguiente información:

Nota: Es de indicar que esta fecha de finalización será tomada teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado previo al inicio de las obras o cuando se entienda la terminación o finalización de estas.

Un (1) informe ejecutivo donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados y cuantificación de estos, el cual deberá incluir una breve descripción de las obras realizadas, soportada con anexo fotográfico avalado por el Interventor y/o supervisor, coordenada de inicio y coordenada final de las obras realizadas, registro fotográfico donde se evidencie el estado inicial y el estado final de la zona intervenida, planos As Built firmados de las actividades ejecutadas.

Copia del acta de terminación del Contrato o constancia de terminación total del proyecto.

EL INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS AMBIENTALES Y SUS RESPECTIVAS FICHAS, deberá estar acorde al presentado previo al inicio de las actividades, este informe deberá contar con registro fotográfico y demás soportes, el informe deberá relacionar el personal a cargo del cumplimiento.

Se debe garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva Licencia Ambiental para su exploración y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.

En caso de haberse presentado la ocurrencia de alguna contingencia que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y/o económicas del área de influencia del proyecto, deberán presentarse mediante informe las medidas tomadas que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo dicho plan.

Durante la ejecución de los trabajos y/o una vez culminados los mismos y para efectos de restauración del sitio de acuerdo a las condiciones iniciales del cauce y ronda, a la vez como una medida de control y seguimiento, se realizará la revisión del cumplimiento del Acto Administrativo que adopte este concepto técnico, la evaluación de la información entregada y se realizará visita en compañía de un funcionario de la Sub Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación del grupo suelo y subsuelo, con el fin de verificar las condiciones del sitio y el efecto causado por la obra, de tal forma que se pueda tomar una decisión técnica, y de ser necesario ordenar la adecuación del sitio a condiciones favorables y/o el control de las posibles afectaciones generadas.

El presente concepto se emite desde el punto de vista ambiental teniendo en cuenta la documentación presentada, el alcance de las obras y la visita ocular, para llevar a cabo la construcción de {{Type\_construct}} como obra en beneficio de {{nameProject}} objeto de solicitud del permiso de ocupación de cauce.

“El concepto técnico que se emite no compromete la responsabilidad de Cormacarena por sí sola, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución sin que medie acto administrativo que lo apruebe. Por el contenido de este documento se hacen responsables en los términos de la ley 734 de 2002, los funcionarios y contratistas de Cormacarena, que intervengan en su elaboración, revisión y aprobación”.

Concepto técnico elaborado por:

{{firma-tecnico-responsable}} {{firma-tecnico-apoyo1}}

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **{{nombre-tecnico-responsable}}** |  | **{{nombre-tecnico-apoyo1}}** |
| **{{rol-tecnico-responsable}}** |  | **{{rol-tecnico-apoyo1}}** |
| **Grupo** |  | **Grupo** |

{{firma-tecnico-apoyo2}}

|  |
| --- |
| **{{nombre-tecnico-apoyo2}}** |
| **{{rol-tecnico-apoyo2}}** |
| **Grupo** |

Revisó y aprobó:

{{firma-tecnico-revisor}} {{firma-tecnico-juridico}}

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **{{nombre-tecnico-revisor}}** |  | **{{nombre-tecnico-juridico}}** |
| **{{rol-tecnico-revisor}}** |  | **{{rol-tecnico-juridico}}** |
| **Grupo** |  | **Grupo** |

{{firma-pro-coordinador}}

|  |
| --- |
| **{{nombre-pro-coordinador}}** |
| **{{rol-pro-coordinador}}** |
| **Grupo** |